



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00166-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA I

Demandado: ANGELICA MARIA CABRALES GOMEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la doctora KRIS DAYAN MARTINEZ NUÑEZ, como apoderada de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 136



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00257-00
PROCESO EJECUTIVO
Demandante: JAVIER PINEDA SOLIS
Demandado: JANNER MAESTRE DE LEON Y OTROS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase al doctor JAVIER DE JESUS LOGREIRA GARCIA, como apoderado sustituto de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00259-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Demandado: CELIA ESTHER GONZALEZ JERONIMO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, por la entidad demandante, a través de su representante legal, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Aceptase la renuncia presentada por el abogado CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, del poder otorgado por la entidad demandante, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

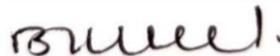


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 136



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00266-00
PROCESO EJECUTIVO
Demandante: INMOBILIARIA ZUCA LTDA
Demandado: JOSE REYNALDO ACEVEDO RIVERA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase al doctor JAVIER DE JESUS LOGREIRA GARCIA, como apoderado sustituto de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. No. 47-001-40-03-009-2018-00278-00
Dte: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8
Ddo. JOSE LENIS MOLINA MENDOZA, C.C. 4.981.040

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase por corregido el numeral segundo del auto proferido por esta agencia judicial el día 6 de diciembre del 2022, respecto del nombre del extremo demandado, indicando que el correcto es, JOSE LENIS MOLINA MENDOZA, el cual quedará así:

“SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real seguido por BANCOLOMBIA S.A contra JOSE LENIS MOLINA MENDOZA, por pago total de la obligación.”

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo

Rad.: 470014189-004-2022-00317-00

Demandante: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG" NIT.891701124-6

Demandados: BLANCA IVONE ALZATE MONSALVE, CC. 36.550.286 Y OTROS

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial allegado al correo institucional el día 18 de noviembre de la corriente anualidad por la apoderada de la parte actora, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto de la señora BLANCA IVONE ALZATE MONSALVE, quien labora como docente adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA.

Dispone el Num. 1º del Art. 597 del C. G. P., que se levantará el embargo y secuestro, si se pide por quien solicitó la cautela, siendo éste el caso que nos ocupa se accederá a ello, en consecuencia, se aceptará la petición de la parte ejecutante y se ordenará el levantamiento de la medida cautelar respecto de la citada demandada, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: **Levantar la medida cautelar** decretada por auto de fecha 12 de septiembre del 2022, consistente en el embargo y retención del 30% de los dineros percibidos, únicamente respecto de la demandada **BLANCA IVONE ALZATE MONSALVE** como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO. La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello secretarial, hace las veces de oficio y/o despacho comisorio dirigido a la entidad y/o persona responsable de la medida cautelar decretada, secuestro. (Art 111 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 136

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
OFICIO COMUNICANDO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Santa Marta 13 de diciembre de 2022 Oficio No. 890

Señores: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA.

Conforme a lo ordenado en el presente auto, le comunico que ha sido levantada la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 625 de fecha 13 de septiembre del 2022, **únicamente respecto de la señora BLANCA IVONE ALZATE MONSALVE**. Sírvase proceder de conformidad.

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00381-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA I

Demandado: KAREN LORENA URIELES IGUARAN

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la doctora KRIS DAYAN MARTINEZ NUÑEZ, como apoderada de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 136



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00385-00
PROCESO EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA I
Demandado: CESAR AUGUSTO CANTILLO ZABALA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la doctora KRIS DAYAN MARTINEZ NUÑEZ, como apoderada de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 470014189004-2019-00411-00
Dte.: INVERSIONES SAMPER FONTALVO SAMFO S EN C
Ddo.: ELIANA INDIRA LOPEZ REDONDO Y OTROS
Opositor: APARICIO JOSE JUNCO SANABRIA

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

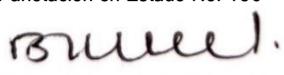
Nuevamente se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan virtualmente al Juzgado, el día **1° de febrero de 2023 a las 3 p.m.**, con el fin de llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia de que trata artículo 309- parágrafo del CGP., programada mediante auto de fecha 31 de marzo del actual año.

SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

SANTA MARTA, 30 de noviembre de 2022. Se efectúa por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 750.000
TOTAL \$ 750.000
SON: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo
RAD-47-001-41-89-004-2021-00414-00
Demandante: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA-COOEDUMAG
Demandada: GLORIA MARÍA OLAYA DE VALERA

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 17 de noviembre del actual año, por valor de \$27.045.888, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--

SANTA MARTA, 30 de noviembre de 2022. Se efectúa por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 390.000
NOTIFICACION	\$ 34.600
TOTAL	\$ 424.600

SON: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo
Rad.: 470014189-004-2021-00416-00
Demandante: ZAIDA CASTRO LARA
Demandados: LIBORIO BERMUDEZ CANDIA y Otro

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante el día 6 de octubre del actual año, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00674-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.

Demandado: XIOMARA ESTHER PEREZ TORRES

FRANCISCO EMILIO SABAN ROJAS

THANNY MARIA SABAN PEREZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a los demandados XIOMARA ESTHER PEREZ TORRES, FRANCISCO EMILIO SABAN ROJAS Y THANNY MARIA SABAN PEREZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Por otro lado, téngase al doctor NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA, como apoderado sustituto de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo
Rad. 47-001-41-89-004-2019-00710-00
Dte: COOBOLARQUI
Ddos: DIANA PATRICIA SANTANA FLOREZ y Otro

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito actualizada allegada por la parte demandante, por valor de \$9.958.096,75, de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00842-00
Dte: LUZ STELLA MENDEZ FLOREZ
Ddos: SARA BEATRIZ CAYON PADILLA y Otros

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dando continuidad al proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan virtualmente a este Juzgado, el **día 22 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 10:30 A.M.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP. En la misma se recibirá interrogatorio a las partes.

1º. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

2º. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

Téngase como prueba los escritos y documentos aportados con la contestación de demanda y proposición de excepciones, planteadas a través de apoderado en fechas 15 de febrero y 2 de junio de 2022.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La juez,

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00892-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: MARCO ANTONIO LACERA LAGUNA

Demandado: OSCAR ALEXIS MARTINEZ ENCISO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la joven OLGA LUCIA DURAN ILLIDGE, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Sergio Arboleda de esta ciudad, como apoderada de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 136



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 47-001-4189004- 2019-00980-00
Demandante: LUZ STELLA OROZCO CELIS
Causante: ROSA AMELIA CELIS HENAO

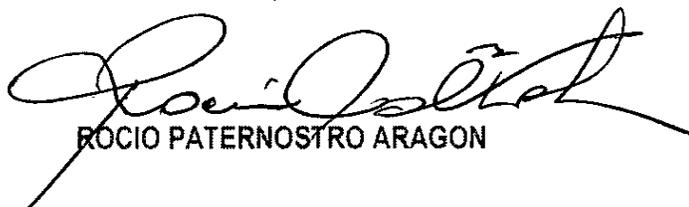
Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Para continuar la audiencia prevista por el art. 501 del C.G.P. dentro del presente proceso, se señala el día **21 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.**

Se requiere a las partes y sus apoderados, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-01023-00

Proceso: Verbal Restitución

Demandante: LUZ MARLENIS CALDERON BETANCOURT y Otros

Demandado: HERMIDES RAFAEL FLOREZ LOZANO

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

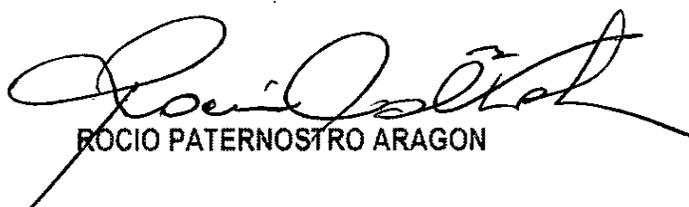
Nuevamente se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan virtualmente al Juzgado, el día **14 DE FEBRERO DEL 2023 a las 10:30 a.m.**, con el fin de llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP., programada mediante auto de fecha 13 de mayo de 2022. En la misma se recibirá interrogatorio a las partes.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



RÓCIO PATERNOSTRO ARAGON


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 136



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo
Rad.: 470014189-004-2021-01037-00
Demandante: LUIS FRANCISCO NEIRA REYES
Demandada: COORDINADORA ANDINA DE CARGA -COORDIANDINA S.A.

Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El despacho encuentra que en el presente asunto es del caso proferir sentencia anticipada en los términos del numeral 2º. del art. 278 del Código General del Proceso, dado que las pruebas documentales obrantes en el plenario se encuentran suficientes para resolver el medio exceptivo propuesto.

En firme el presente proveído, regrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2019-01069-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: ANNIE KARINA PALMEZANO RONDON

Demandado: JAINNER ALFONSO GAMEZ SILVA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado ALEXANDER PALMEZANO RONDON, por la parte demandante, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Aceptase la renuncia presentada por el abogado ALEXANDER PALMEZANO RONDON, del poder otorgado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 136



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-01091-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: KATHERINE PATRICIA AGUILAR ANDRADE

Demandado: MIGUEL EDUARDO MELO ARRIETA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado ALEXANDER PALMEZANO RONDON, por la parte demandante, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Aceptase la renuncia presentada por el abogado ALEXANDER PALMEZANO RONDON, del poder otorgado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 13 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 136</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
